LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011 MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PUBLICO (01,02,03,04)

Partida : 23
Capitulo : 01
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional
		INGRESOS		112.713.936
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		723.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		723.100
09		APORTE FISCAL		109.322.686
	01	Libre		109.322.686
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.198
	03	Vehículos		6.198
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.661.952
		GASTOS		112.713.936
21		GASTOS EN PERSONAL		79.143.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.582.694
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		222.700
	01	Prestaciones Previsionales		222.700
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		567.305
	02	Al Gobierno Central		567.305
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		567.305
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.945.403
	02	Edificios		165.399
	03	Vehículos		61.980
	04	Mobiliario y Otros		51.650
	05	Máquinas y Equipos		141.655
	06	Equipos Informáticos		854.691
	07	Programas Informáticos		1.670.028
31		INICIATIVAS DE INVERSION		7.619.470
	02	Proyectos		7.619.470
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.478.970
	02	Al Gobierno Central		1.478.970
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		1.478.970
34		SERVICIO DE LA DEUDA		154.357
	01	Amortización Deuda Interna		153.357
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas:

- Ol Incluye \$ 1.901.391 miles, destinados a financiar gastos por concepto de aplicación del artículo 1º de la Ley Nº19.640,Orgánica Constitucional del Ministerio Público, que corresponderá a la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.
- Se informará trimestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los convenios suscritos, la ejecución de estos gastos, los montos transferidos y programas ejecutados, y los informes de los resultados obtenidos en cada proyecto o programa identificando metas alcanzadas.
- El Ministerio Público deberá enviar semestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta

de Presupuestos, el detalle de las evaluaciones de los fiscales adjuntos y regionales, señalando los indicadores y mecanismos utilizados para realizar dicha evaluación, entidad encargada de realizarla y los resultados de la misma, con individualización de cada fiscal o funcionario del Ministerio Público y fiscalía o unidad de dicha entidad a la cual pertenece.

El Ministerio Público deberá presentar antes del 1 de julio de 2011 un estudio en que se identifique el número y porcentaje de víctimas por género y edad, indicand o la comuna a la que pertenece, señalando el tipo de delito sufrido, y si ya ha sido víctima de otro delito anteriormente.